



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 30 de Mayo de 2017

EXPEDIENTE N° 10.492/2016

R-DNAT - 2017 N° 718

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Pedro Emanuel FLEITAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 a 52 obra el Plan de Tesis del Lic. FLEITAS, titulado: **“OPTIMIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE STRONGYLOIDES STERCOLARIS EN HUMANOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE ANTÍGENOS PROTEICOS SELECCIONADOS MEDIANTE LA TÉCNICA DE EXPRESIÓN EN FAGOS”**;

Que a fs. 67 a 68 obra evaluación externa de la Dra. Paola A. BARROSO y a fs. 72 a 75 hace lo propio la Dra. Valeria TEKIEL;

Que a fs. 80 a 88 obra nota N° 270/17, presentada por el Lic. FLEITAS, con el aval de su Director de Tesis Dr. Rubén O. CIMINO, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por la evaluadora, Dra. Valeria TEKIEL;

Que a fs. 107 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Pedro Emanuel Fleitas;**

2) ACEPTAR al Dr. Rubén O. Cimino como Director;

3) APROBAR el tema de tesis titulado “Optimización del diagnóstico de Strongyloides stercolaris en humanos mediante la utilización de antígenos proteicos seleccionados mediante la técnica de expresión en fagos”;

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Rubén Cimino UNSa, Dra. Valeria Tekiel UNSan Martín (Bs As) y Dra. Paola A. Barroso UNSa IPE”;

Que a fs. 108 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: **“... - Aprobar el acta de la Comisión Académica y en consecuencia aprobar el tema de tesis, al Dr. Rubén Cimino como Director y designar a la Comisión de Seguimiento.”;**

Que a fs. 109 obra Despacho N° 305/17, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 108 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.492/2016

R-DNAT - 2017 N° 718

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Pedro Emanuel FLEITAS. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Pedro Emanuel FLEITAS - D.N.I. N° 32.185.254, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Pedro Emanuel FLEITAS, titulado: "**Optimización del diagnóstico de Strongyloides Stercoralis en humanos mediante la utilización de antígenos proteicos seleccionados mediante la técnica de expresión en fagos**".

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Rubén Oscar CIMINO, como Director de esta Tesis Doctoral. -

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Rubén Oscar CIMINO, Dra. Valeria TEKIEL y Dra. Paola A. BARROSO - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.492/2016

R-DNAT – 2017 N° 718

abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Pedro Emanuel FLEITAS, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

MER/ ifa.

Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales